

venientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación por el concepto «actos jurídicos documentados» para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo en cuanto estén a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Alicante, 3 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante, José Meseguer Rico.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

5128 RESOLUCION de 26 de febrero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 5 de marzo de 1994.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de marzo de 1994, a las dieciocho horas en Lisboa (Portugal), para proceder a la extracción del premio primero y premio especial europeo al décimo, y a continuación en Madrid, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, para realizar el resto de las extracciones correspondientes a este sorteo, que constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 583.760.990 pesetas en 34.341 premios de cada serie.

El salón de sorteos de Madrid estará conectado directamente con el de Lisboa (Portugal) con objeto de que pueda seguirse el desarrollo de la primera parte del sorteo.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

- 1 premio especial «Europeo» de 4.000.000 de ecus para una sola fracción de uno de los billetes del número y país a que corresponda.
- 1 premio especial de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.
- 1 premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo.

Premios por serie

| | |
|---|------------|
| 1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) | 80.000.000 |
| 1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) | 20.000.000 |
| 40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras) | 10.000.000 |
| 1.000 de 50.000 pesetas (diez extracciones de 3 cifras) | 50.000.000 |
| 2.000 de 20.000 pesetas (dos extracciones de 2 cifras) | 40.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 2.500.000 |

Pesetas

| | |
|---|--------------------|
| 2 aproximaciones de 810.495 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 1.620.990 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 9.900.000 |
| 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 49.950.000 |
| 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 99.990.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 34.341 | 583.760.990 |

Sorteo en Lisboa (Portugal)

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan: Las decenas de millar; unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9. La adjudicación del primer premio del sorteo se realizará mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos. Este premio será común para todos los países participantes.

Premio especial «Europeo»

Una vez extraído el número agraciado con el primer premio y común para todos los países, se procederá a extraer, igualmente en Lisboa, el premio europeo de 4.000.000 de ecus, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Lotería Europea 1990 «AELE».

En el caso de que este primer premio recaiga en España, se acumulará el premio especial al décimo correspondiente al número agraciado con el primer premio a que se hace referencia en el apartado anterior.

Para la realización de dicho sorteo se introducirá en un solo bombo 160 bolas debidamente identificadas, y en proporcionalidad a la contribución en su financiación por los países participantes en este sorteo: Bélgica, Chipre, España, Malta, Países Bajos, Portugal y Turquía.

Se extraerá una bola del citado bombo, cuya identificación indicará el país a que corresponda el premio europeo.

Si correspondiera a España, se procederá a extraer de un solo bombo que contiene el mismo número de bolas que de series (10 bolas del número 1 al 10), una sola bola que designará la serie; seguidamente se extraerá de un solo bombo que contiene 10 bolas numeradas del 1 al 10, una sola bola que representa la fracción a la que corresponderá el citado premio europeo.

Sorteo en Madrid (segunda parte)

En la segunda parte del sorteo a celebrar en Madrid, caso de no haber correspondido a España el premio europeo, se procederá a extraer simultáneamente, la fracción y la serie a que corresponde el premio especial de 492.000.000 de pesetas.

A continuación se procederá a la extracción del número correspondiente al segundo premio de 20.000.000 de pesetas y al premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con este segundo premio.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Se continuará con el resto de extracciones hasta completar el programa de premios del sorteo.

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El quinto bombo, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último de uno de los bombos, previa introducción de las bolas numeradas del 0 al 9, con excepción de la coincidente con la cifra final del primer premio, agraciada ya con el reintegro correspondiente, se realizarán las dos extracciones precisas, de una bola cada una, para determinar las cifras de los reintegros especiales previstos en el programa, depositando cada vez en su caja la bola extraída, para asegurar la no acumulación de los reintegros en la misma cifra.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número, 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, a premio de 50.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se extraerán del sexto bombo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete, podrán cobrarlos en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos

cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de febrero de 1994.—El Director general.—P. S. (artículo 6.º Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

5129 *ORDEN de 15 de febrero de 1994 por la que se renueva la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.*

Por el Secretario de la Asociación Española de Lacadores y Pintores de perfiles de ventanas y balconeras matelicas (ASELAC), ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

Relación de empresas con licencia «Qualicoat»

| Aplicadores | Número de licencia |
|--|--------------------|
| Industrias del Lacado, Sociedad Anónima (INDULACSA). Polígono industrial Cantabria, parcela 44. 26006 Logroño. | 400 |
| Lacado y Anodizado del Aluminio, Sociedad Anónima (LANOAL). Polígono industrial Los Llanos, parcelas 12 a 17. 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) | 401 |
| Aluminios Cortizo, Sociedad Anónima. Carretera de Padrón a Noya, kilómetro 2. 15900 Padrón (La Coruña) | 402 |
| Poliéster Color, Sociedad Anónima (POLICOLOR). Carretera de Murcia a Alicante, kilómetro 28. 03300 Orihuela (Alicante) | 403 |
| Lacado del Aluminio, Sociedad Anónima (LADAL). Polígono industrial El Segre, parcela 307-B. 25080 Lérida | 404 |
| Lacados del Vallés, Sociedad Anónima. Argentería, 18. Polígono industrial Riera de Caldés. 08184 Palau de Plegamans (Barcelona) | 405 |
| Protecciones y Lacados, Sociedad Limitada (PROYLAC). Polígono industrial Fridex, nave 78. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) | 406 |
| Industrias Monteserra, Sociedad Anónima. Prolongación avenida de Elche, número 164, carretera nacional 340. 03008 Alicante | 407 |
| Sociedad Industrial de Pintura del Aluminio, Sociedad Anónima (SIPAL). Polígono industrial Miralcampo, parcela 38. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara) | 408 |